DTE: CONJUNTO CERRADO MALLORCA DDO: JOSE ANTONIO MEDINA NARVAEZ RAD: 19001418900420210075100 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR



#### REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN

#### AUTO INTERLOCUTORIO No. 1294

Popayán, Cauca, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Dentro del Proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por CONJUNTO CERRADO MALLORCA, por medio de apoderada judicial y en contra de JOSE ANTONIO MEDINA NARVAEZ, en escrito que antecede la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, allega nota devolutiva de medida cautelar, la que es preciso dar a conocer a la parte demandante a fin de que tome las previsiones a que haya lugar.

Por lo expuesto, el Juzgado

#### RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte demandante el oficio emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, consistente en nota devolutiva de medida cautelar, para que tome las previsiones a que haya lugar.

SEGUNDO: IINFORMAR que los memoriales serán recibidos al Email j06cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

**NOTIFIQUESE** 

La Juez,

nyip

PATRICIA MARIA OROZCO URBUTIA

#### JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior, es notificada por anotación en

ESTADO No. 56

Hoy 31 de marzo de 2022

El Secretario,

MAURICIO ESCOBAR RIVERA





Popayán, 15 de marzo de 2022

Oficio Número 120-2022-EE-786

Doctor
MAURICIO ESCOBAR RIVERA
Juzgado Sexto Civil Municipal Trasformado Transitoriamente en Cuarto de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple
Calle 8 # 10-00
Papayán - Cauca

Asunto: Ejecutivo Singular Radicado: 202100751

Demandante: CONJUNTO CERRADO MALLORCA

Demandado: JOSE ANTONIO MEDINA NARVAEZ

Informamos que se devuelve sin registrar la orden de Embargo ingresada con el turno de registro 2021-120-6-17612 del 12/2/2021, relacionada con el FMI.120-130125.

Se citó para notificar a la parte interesada, por la cual se notifica a la señora ANA MARITZA CASAS CRUZ, identificada con cedula No 51938789 de Bogotá DC, Con Poder Especial de la Señora MARIA JOSEFINA LOPEZ, identificada con cedula No 25288973 del Popayán Cauca, Representante legal de la parte demandante, renunciando al termino de ejecutoria para presentar recurso alguno, por lo anterior el día 15 de marzo del 2022 el acto administrativo contenido en la nota devolutiva queda en firme.

Adjuntamos nota devolutiva, la cual está debidamente notificada y ejecutoriada de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 211)

Atentamente,

DORIS AMPARO AVILÉS FIESCO

Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Popayán

Elaboró: Sandra Medina, Reviso: Doris Amparo Avilés Fiesco Archivo: Según TRD Comunicaciones Oficiales 2022

> Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38 Popayán, Cauca – Colombia E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS POPAYAN - NIT: 899999007-0 SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 2 de Diciembre de 2021 a las 04:33:44 pm

580934

No. RADICACION: 2021-120-6-17612

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CONJUNTO CERRADO MALLORCA

OFICIO No.: 3021 del 11/11/2021 JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE

POPAYAN CAUCA de POPAYAN

MATRICULAS: 120-130125

ACTOS A REGISTRAR:

**EMBARGO** 

Cédigo....

Cuartia....

Tipo Tarifa

Impuesto

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA:

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$0

Conservación do cumental del 2%

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$

Usuario: 74967

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS NIT: 899999007-0 POPAYAN SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 2 de Diciembre de 2021 a las 04:33:46 pm

580935

No. RADICACION: 2021-120-1-88907

Asociado al turno de registro: 2021-120-8-17812 MATRICULA: 120-130125

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CONJUNTO CERRADO MALLORCA

**CERTIFICADOS: 1** 

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 74967



## OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE POPAYAN NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 14 de Marzo de 2022 a las 09:52:18 am

El documento OFICIO Nro 3021 del 11-11-2021 de JUZGADO 4ª DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN CAUCA de POPAYAN fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-120-6-17612 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 120-130125

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-120-1-88907

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: SE VENCIO EL TIEMPO LIMITE PARA EL PAGO DEL MAYOR VALOR. (ART. 5 RES. 5123 DE 2000 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO) - RESOLUCION 069 DE 2011 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFÍCINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDÁRIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO TOE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS. VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995, YISU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Don's proport frile

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR 73744



#### OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE POPAYAN

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 14 de Marzo de 2022 a las 09:52:18 am

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

#### NOTIFICACIÓN PERSONAL

	TENSONAL
CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL COI ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA	
140.	5/700167
FUNCIONARIO NOTIFICADOR	Chefore 3 Chan 2
APPENDING MANAGEMENT OF THE PROPERTY OF	
OFICIO No 3021 del 11-11-2021 de JUZGADO 4º DE PEQU POPAYAN CAUCA de POPAYAN	ENAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE
RADICACION: 2021-120-6-17612	DENOTARIADO
	a registro
SE CONSULTA ALINOTIFICADO SOBRE	La guarda de lo se pública
RENUNCIA AL TÈRMINO DE EJECUTOR Y DICE:	RÍA
SI (X) NO ( )	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
FIRMA: C.C.: SN	R
Obubut a s	
CC 51938-7891	e Bogsti. De
	SNR OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE POPAYAN
	CONSTANCIA DE EJECUTORIA  El presente acto administrativo quedó
	rescutoriado y en firme de conformidad con
	a amegilo 87 del CPACA (Ley 1437 de 2011)  n   5 al mos de



Página: 1 - Turno 2021-120-1-88907

#### OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE POPAYAN CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 120-130125

### COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 14 de Marzo de 2022 a las 09:54:10 am

#### "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 120 POPAYAN DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: POPAYAN VEREDA: POPAYAN

FECHA APERTURA: 8/7/1999 RADICACION: 1999-7654 CON: ESCRITURA DE 7/7/1999

NUPRE: SIN INFORMACION

COD CATASTRAL: 010100650076801

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

SUPERINTENDENC

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 885 DE FECHA 02-07-99 EN NOTARIA 3A. DE POPAYAN CASA 4 BLOQUE 4 MANZANA C CON

AREA DE 94.42 M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

ARFA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

PRIMERO - LA SOCIEDAD ARINSA ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A., ADQUIRIO EL INMUEBLE EL CUAL ESTA INTEGRADO POR CUATRO LOTES: ASI:-- A) - UN LOTE POR COMPRAVENTA A MARIO AGUSTIN HERNANDEZ, POR ESCRITURA # 2.014 DE 20-11-98 DE LA NOTARIA 3A. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 14-12-98, BAJO MATRICULA INMOBILIARIA # 120-0028838; - -B) - OTRO LOTE POR COMPRAVENTA A DANIEL ANTONIO Y ALIX DALILA RAMOS VALENCIA, POR ESCRITURA # 4.204 DE 29-09-98 DE LA NOTARIA 2A. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 06-10-98, BAJO MATRICULA # 120-0032975; - - C) - OTRO LOTE POR COMPRAVENTA A GEMMA LIDIA TIMANA DE DAZA, POR ESCRITURA # 2.016 DE 20-11-98 DE LA NOTARIA 3A. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 14-12-98, BAJO MATRICULA # 120-00126535;- - «Y D) - EL OTRO LOTE POR COMPRAVENTA A MARIO AGUSTIN HERNANDEZ, POR ESCRITURA # 2.013 DE 20-11-98 DE LA NOTARIA 3A. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 06-01-99, BAJO MATRICULA # 120-00126536.- - - - SEGUNDO.- POR ESCRITURA # 2.482 DE 31-12-98, DE LA NOTARIA 3A. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 12-01-99, BAJÓ MATRICULA INMOBILIARIA # 120-0128534, LA SOCIEDAD ARINSA ARQUITECTOS E INGENIEROS S. A. ENGLOBO LOS INMUEBLES ANTES MENCIONADOS.---- TERCERO.- MARIO AGUSTIN HERNANDEZ, ADQUIRIO EL INMUEBLE MENCIONADO EN EL ORDINAL A) DEL NUMERAL PRIMERO, POR COMPRAVENTA A MANUEL DE JESUS DAZA ZU\IGA, POR ESCRITURA # 3.499 DE 13-08-98 DE LA NOTARIA 2A. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 06-10-98, BAJO MATRICULA # 120-0028838.- - - - CUARTO.- MANUEL JESUS DAZA ZU\IGA, ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRAVENTA A DOLLY OSORIO DE RAMIREZ, POR ESCRITURA # 43 DE 13-04-94 DE LA NOTARIA 3A. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 29-04-94, BAJO MATRICULA #120-0028838.--- - QUINTO.- DOLLY OSORIO DE RAMIREZ, ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRAVENTA A JULIO ALBERTO LOPEZ CASALLAS, POR ESCRITURA # 1.767 DE 26-06-89 DE LA NOTARIA 2A. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 06-07-89, BAJO MATRICULA # 120-0028838.---- SEXTO.- JULIO ALBERTO LOPEZ CASALLAS, ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRAVENTA A JESUS HAROLD CALDERON QUILINDO, POR ESCRITURA # 2.057 DE 27-10-80 DE LA NOTARIA 2A. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 23-01-81, BAJO MATRICULA #120-0028838.- - - - SEPTIMO.- JESUS HAROLD CALDERON QUILINDO, ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRAVENTA A GERARDO VIFREDO O ALFREDO QUIROZ Y A STELLA DE JESUS CHAMORRO DE QUIROZ, POR ESCRITURA # 2.255 DE 12-12-79 DE LA NOTARIA 1A. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 30-01-80, BAJO MATRICULA #120-0019088.- - - ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR ESCRITURA # 45 DE 18-01-80 DE LA NOTARIA 1A. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 30-01-80, BAJO MATRICULA #120-0019088.- - - - OCTAVO.- EL INMUEBLE ANTES MENCIONADO ESTA INTEGRADO POR DOS LOTES, LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASI: - - A) POR ESCRITURA # 1.398 DE 02-10-75 DE LA NOTARIA 2A. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 28-10-75 EN EL FOLIO #120-0019088, CONCEPCION CERON DE PIAMBA, VENDIO UN LOTE A STELLA DE JESUS CHAMORRO DE QUIROZ;- - Y B) - POR ESCRITURA # 238 DE 19-02-75 DE LA NOTARIA 1A. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 07-03-75 EN EL FOLIO DE MATRICULA # 120-0019146, JOSE MARIA BOLIVAR Y ROSARIO BOLIVAR DE FIERRO, VENDIERON EL OTRO LOTE A GERARDO ALFREDO QUIROZ Y STELLA DE JESUS CHAMORRODE QUIROZ. - - - -NOVENO.- CON FECHA 29-12-93 BAJO MATRICULA INMOBILIARIA # 120-0032975, SE REGISTRO LA SENTENCIA # 149 DE



Página: 2 - Turno 2021-120-1-88907

#### OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE POPAYAN CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 120-130125

#### COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 14 de Marzo de 2022 a las 09:54:10 am

#### "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

04-08-92 DEL JUZGADO 3 PROMISCUO DE FAMILIA DE POPAYAN, EN EL JUICIO DE SUCESION DE ELBA VALENCIA VALENCIA, Y SE ADJUDICO EL INMUEBLE MENCIONADO EN EL LITERAL B) DEL NUMERAL PRIMERO, A DANIEL ENRIQUE RAMOS, ALIX DALILA, CARLOS ALBERTO, DANIEL ANTONIO Y PEDRO ALIRIO RAMOS VALENCIA. - - - DECIMO.- POR ESCRITURA # 2.632 DE 29-08-94 DE LA NOTARIA 1A. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 09-04-96 BAJO MATRICULA #120-0032975, DANIEL ENRIQUE RAMOS, PEDRO ALIRIO Y CARLOS ALBERTO RAMOS VALENCIA, VENDIERON LOS DERECHOS DE CUOTA QUE TENIAN EN EL INMUEBLE ANTES MENCIONADO AALIX DALILA RAMOS VALENCIA,- - - - DECIMO PRIMERO,- POR ESCRITURA # 454 DE 15-04-68 DE LA NOTARIA 2A. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 30-04-68 EN EL LIBRO 1. TOMO 3, FOLIOS 246, PARTIDA 768, LA SOCIEDAD INMOBILIARIA LTDA., VENDIO EL INMUEBLE ANTES MENCIONADO A DANIEL ENRIQUE RAMOS.- - DECIMO SEGUNDO.- MARIO AGUSTIN HERNANDEZ, ADQUIRIO EL INMUEBLE MENCIONADO EN EL LITERAL D) DEL NUMERAL PRIMERO, POR COMPRAVENTA A GEMA LIDIA TIMANA DE DAZA, POR ESCRITURA # 3.498 DE 13-08-98 DE LA NOTARIA 2A. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 06-10-98, BAJO MATRICULA # 120-0126536. - - ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR ESCRITURA # 5517 DE 24-12-98 DE LA NOTARIA 2A. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 30-12-98, BAJO MATRICULA # 120-0126536. - - - - DECIMO TERCERO.- GEMA LIDIA TIMANA DE DAZA, ADQUIRIO UN PREDIO MAYOR DEL CUAL HACEN PARTE LOS LOTES MENCIONADOS EN EL ORDINAL C) DEL NUMERAL PRIMERO, Y NUMERAL ANTERIOR, POR COMPRAVENTA A ALEJANDRO HURTADO, POR ESCRITURA # 750 DE 14-05-80 DE LA NOTARIA 2A. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 26-05-80, BAJO MATRICULA #120-0019635.---- DECIMO CUARTO.- POR ESCRITURA # 3.311 DE 28-07-98 DE LA NOTARIA 2A. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 31-07-98, BAJO MATRICULAS NOS. 120-00126535 Y 120-0126536, GEMA LIDIA TIMADA DE DAZA, EFECTUO DIVISION MATERIAL DEL INMUEBLE. - - - - DECIMO QUINTO.- ALEJANDRO HURTADO, ADQUIRÍO EL INMUEBLE POR COMPRAVENTA A LA SOCIEDAD INMOBILIARIA LTDA, POR ESCRITURA # 289 DE 27-02-65 DE LA NOTARIA 2A. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 23-12-65 EN EL LIBRO 1, TOMO 3 IMPAR. FOLIOS 199, PARTIDA 186.

#### DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) CASA: #4 BLOQUE 4 MANZANA C "MALLORCA CONJUNTO CERRADO"

2) CARRERA 11 #64N-120

3) CALLE 64 BN #10-71 "MALLORCA"

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

120-128534

ANOTACIÓN: Nro: 1

Fecha 7/7/1999

Radicación 1999-7654

VALOR ACTO: \$ 0

DOC: ESCRITURA 885

DEL: 2/7/1999

NOTARIA 3A. DE POPAYAN

ESPECIFICACION:

OTRO : 915 OTROS - REGLAMENTO DE COOPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD ARINSA ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 2

Fecha 9/8/2000

Radicación 2000-9614

DOC: ESCRITURA 856

NOTARIA 3 DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$ 32.500.000

DEL: 16/6/2000

ESPECIFICACION:

MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - (MODO DE ADQUISICION)

DE: SOCIEDAD ARINSA ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.

A: CAJAS MU\OZ FELIX ALBERTO

CC# 10542732



Página: 3 - Turno 2021-120-1-88907

#### OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE POPAYAN CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 120-130125

#### COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 14 de Marzo de 2022 a las 09:54:10 am

#### "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 3

Fecha 23/8/2000

Radicación 2000-10215

DOC: ESCRITURA 2776

DEL: 23/8/2000

NOTARIA 2 DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$ 13.000.000

ESPECIFICACION:

GRAVAMEN : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - -GRAVAMEN-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJAS MU\OZ FELIX ALBERTO

CC# 10542732

A: ESCOBAR RIVERA VIVIANA CC# 34540840

ANOTACIÓN: Nro: 4

Fecha 19/1/2001

Radicación 2001-655

DOC: ESCRITURA 1815

DEL: 6/12/2000

NOTARIA 3 DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION:

OTRO : 915 OTROS - POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA DIRECCION DE LA UNIDAD MALLORCA CONJUNTO CERRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJAS MU\OZ FELIX ALBERTO

CC# 10542732

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 22/8/2002

Radicación 2002-9807

VALOR ACTO: \$ 32,500,000

DOC: ESCRITURA 871

DEL: 27/6/2001

**NOTARIA 3 DE POPAYAN** 

ESPECIFICACION:

MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJAS MU\OZ FELIX ALBERTO

CC# 10542732

A: DIAGO BOLA\OS MARIA ALEXANDRA FARIDE CC# 25274872

ANOTACIÓN: Nro: 6

Fecha 6/3/2003

Radicación 2003-2563

VALOR ACTO: \$ 0

DOC: ESCRITURA 160

DEL: 4/2/2003

NOTARIA 3 DE POPAYAN

ESPECIFICACION:

LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA #885/99, EN CUANTO A ADECUARLO A LA LEY 675 DEL 2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) A: CONJUNTO CERRADO MALLORCA

ANOTACIÓN: Nro: 7

DOC: ESCRITURA 1053

Fecha 30/4/2007 DEL: 11/4/2001 Radicación 2007-120-6-5387

NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$ 13.000.000

Se cancela la anotación No, 3

ESPECIFICACION:

CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - -HIPOTECA, ESCRITURA

# 2776 DEL 23-08-2000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR RIVERA VIVIANA A: CAJAS MUÑOZ FELIX ALBERTO CC# 34540840

CC# 10542732

Radicación 2010-120-6-446

ANOTACIÓN: Nro: 8

Fecha 19/1/2010

NOTARIA TERCERA DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$ 76,428,571

ESPECIFICACION:

DOC: ESCRITURA 3459 DEL: 24/12/2009

MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAGO BOLA\OS MARIA ALEXANDRA FARIDE

CC# 25274872

A: VELASCO MARTINEZ DAGOBERTO

CC# 91472117 X

ANOTACIÓN: Nro: 9

Fecha 19/1/2010

Radicación 2010-120-6-446

VALOR ACTO: \$ 0

DOC: ESCRITURA 3459

DEL: 24/12/2009

NOTARIA TERCERA DE POPAYAN

ESPECIFICACION:

LIMITACION AL DOMINIO : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR



Página: 4 - Turno 2021-120-1-88907

#### OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE POPAYAN CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 120-130125

#### COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 14 de Marzo de 2022 a las 09:54:10 am

#### "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASCO MARTINEZ DAGOBERTO

CC# 91472117

A: VALENCIA AMADOR YENNY PATRICIA

CC# 25274558

ANOTACIÓN: Nro: 10 DOC: ESCRITURA 3459 Fecha 19/1/2010

Radicación 2010-120-6-446

ESPECIFICACION:

DEL: 24/12/2009

NOTARIA TERCERA DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$ 0

GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASCO MARTINEZ DAGOBERTO

CC# 91472117

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 890903938-8

ANOTACIÓN: Nro: 11

Fecha 30/5/2011

Radicación 2011-120-6-6105

DOC: OFICIO 863

DEL: 23/5/2011

ESPECIFICACION:

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0

MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A(CESIONARIA BANCOLOMBIA S.A) A: VELASCO MARTINEZ DAGOBERTO

CC# 91472117 X

ANOTACIÓN: Nro: 12

Fecha 25/6/2012

Radicación 2012-120-6-7156

DOC: OFICIO 1316

DEL: 21/6/2012

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION:

Se cancela la anotación No. 11

CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO, OFICIO NO.863 DE

A PRITTIPINAM PAR LOS FOR I

23-05-2011 JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO POPAYAN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIA S.A. (CESIONARIO)

A: VELAZCO MARTINEZ DAGOBERTO

ANOTACIÓN: Nro: 13

Fecha 25/6/2012

Radicación 2012-120-6-7157

DOC: ESCRITURA 1679 DEL: 12/6/2012

NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - AFECTACION A VIVIENDA

FAMILIAR, ESCRITURA NO.3459 DE 24-12-2009 NOTARIA 3A.POPAYAN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VALENCIA AMADOR YENNY PATRICIA

CC# 25274558

A: VELASCO MARTINEZ DAGOBERTO

CC# 91472117

ANOTACIÓN: Nro: 14

Fecha 25/6/2012

Radicación 2012-120-6-7157

DOC: ESCRITURA 1679

NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 65.700.000

ESPECIFICACION:

DEL: 12/6/2012

MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: VELASCO MARTINEZ DAGOBERTO

CC# 91472117

A: MEDINA NARVAEZ JOSE ANTONIO

CC# 76328316

C.C,76328316

ANOTACIÓN: Nro: 15

Fecha 25/6/2012

DOC: ESCRITURA 1679

DEL: 12/6/2012

Radicación 2012-120-6-7157 NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION:

GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

X



Página: 5 - Turno 2021-120-1-88907

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE POPAYAN CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 120-130125

#### COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 14 de Marzo de 2022 a las 09:54:10 am

## "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEDINA NARVAEZ JOSE ANTONIO

CC# 76328316

X C.C.76328316

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*15\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 14 No. corrección: 1 Radicación: 2013-120-3-78 Fecha: 11/2/2013

A: MEDINA NARVAEZ JOSE ANTONIO (VALE)

Anotación Nro: 15 No. corrección: 1 Radicación: 2013-120-3-78 Fecha: 11/2/2013

DE: MEDINA NARVAEZ JOSE ANTONIO (VALE)

#### FIN DEESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 74967 impreso por: 61604

TURNO: 2021-120-1-88907 FECHA:2/12/2021

NIS: gsG6kjvdNVc94O1jMLEruZ58WWtVEEi0ygmquclvnEuPcjrp9TcNAA==

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

**EXPEDIDO EN: POPAYAN** 

Dois propor frits

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL DORIS AMPARO AVILES FIESCO



#### REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL HOY TRANSFORMADO EN JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE POPAYÁN

Popayán, 11 de Noviembre de 2021

Oficio Nro. 3021

Señor: REGISTRADOR OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS O.R.I.P. Ciudad.

POR FAVOR RESPUESTA VIA CORREO ELECTRONICO

Clase de proceso

: Ejecutivo Singular

Demandante

: CONJUNTO CERRADO MALLORCA

Identificacion

: 817003247-1

Demandado

: JOSE ANTONIO MEDINA NARVAEZ

Identificacion

: 76328316

No. Radicación

: 190014189004202100751

(Citar al Contestar)

Por medio del presente me permito comunicarle que este Juzgado mediante auto dictado dentro del asunto de la referencia, decretó el EMBARGO Y SECUESTRO PREVIO del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria Nro. 120-130125 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, de propiedad del demandado JOSE ANTONIO MEDINA NARVAEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 76328316. Por tanto, SIRVASE inscribir el embargo y proceda a expedir el certificado de que trata el art. 593 del Código General del Proceso.

Este Documento no requiere de copia física por llevar impresa firma electrónica con base en lo determinado en el Art. 11 del Decreto 806 de 2.020. En concordancia con el art. 13 del C.G. del P. no podrá exigirse tal por funcionarios o particulares.

Atentamente

MAURICIO ESCOBAR RIVERA Secretario

Aro.-

Calle 8 #10-00 Palacio de Justicia "Luis Carlos Pérez" J06cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 8221400

Firmado Por:

Mauricio Escobar Rivera Secretario Municipal Juzgado Municipal

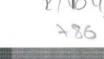
#### Civil 006 Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3de99c98e4af2d1d34b6bcd79566fc3eb36b9229e9cf0899afb0e902b35b8828

Documento generado en 16/11/2021 07:16:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica







Popayán, 4 de marzo de 2022

Oficio N° 120-2022-EE-670

Doctor
MAURICIO ESCOBAR RIVERA
Juzgado Sexto Civil Municipal Trasformado Transitoriamente en Cuarto de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple
Calle 8 # 10-00
Popayán - Cauca

Referencia: CITACIÓN PARA NOTIFICAR

Proceso: Ejecutivo Singular Expediente: 202100751

Demandante: CONJUNTO CERRADO MALLORCA

Apoderado:

Demandado: JOSE ANTONIO MEDINA NARVAEZ

En el proceso de la referencia se cita para notificar al demandante o a su apoderado, de la nota devolutiva mediante la cual se devuelve sin registrar el siguiente documento:

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE TURNO	FECHA	TIPO DE ORDEN	N° FOLIO
Oficio N° 3021 del 11/11/2021	2021-120-6-17612	12/2/2021	Embargo	120-130125

Con esta citación se da cumplimiento a los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

Se informa que en caso de no poder hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envió de la citación, esta se realizara por medio de aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimientos Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

X-1C

DORIS AMPARO AVILES FIESCO
Registradora de Instrumentos Públicos de Popayán

Elaboró Sandra Milena Medina, Reviso: Doris Amparo Avilés Fiesco Archivo: Según TRD Comunicaciones Oficiales 2022



## OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE POPAYAN

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 15 de Febrero de 2022 a las 09:26:34 am

El documento OFICIO Nro 3021 del 11-11-2021 de JUZGADO 4ª DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE PO CAUCA de POPAYAN - CAUCA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-120-6-17612 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-120-1-88907

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: SE VENCIO EL TIEMPO LIMITE PARA EL PAGO DEL MAYOR VALOR. (ART. 5 RES. 5123 DE 2000 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO) - RESOLUCION 069 DE 2011 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO VALOR DEJADO DE PAGAR POR DERECHOS DE REGISTRO EMBARGO Y EXPEDICIÓN CERTIFICADO.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITÀR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012. DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTÍCULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR 2365 REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



## OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE POPAYAN

**NOTA DEVOLUTIVA** 

Página: 2

Impreso el 15 de Febrero de 2022 a las 09:26:34 am

#### NOTIFICACIÓN PERSONAL

ADMINISTRATIVO, EN L	A FECHA		IGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO
SE NOTIFICO PERSONA QUIEN SE IDENTIFICÓ O			IINISTRATIVO A
FUNCIONARIO NOTIFICA	ADOR		EL NOTIFICADO
OFICIO Nro 3021 del 11- POPAYAN CAUCA de PO RADICACION: 2021-120-	PAYAN - CAUCA	S	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE POPAYÁN  ONSTANCIA DE EJECUTORÍA  El presente acto administrativo quedo porturado y en firme de conformidad con princulo 87 del CPACA (Ley 1437 de 2011) por 15 del mes de Mun 10, año 2022  Decretano Ad-Hoc